

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

ENERO 8 DE 1903.

NUM. 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Haciendas.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

DIRECTORIO OFICIAL.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez.—Palacio de Gobierno.
Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández.—2.º de Hidalgo 15.
Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Izanza.—5.º de Morelos 17.
Secretario Particular, C. Tomás Domínguez y Illanes.—1.º de Morelos 27.
Jefe Político, C. Néstor González.—Plaza de la Independencia.
Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3.º de Fernando Soto 5.
Primer Magistrado, C. Lic. Luis Hernández.—3.º de Victoria 5.
Segundo Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—Leandro Vallo 12.
Tercer Magistrado, C. Lic. José de la Peña y Unanue.—3.º de Guerrero 8.
Cuarto Magistrado, C. Lic. Emilio Barranco Pardo.—Matamoros 26.
Quinto Magistrado, C. Lic. Juan José Rosell.—2.º de Allende 23.
Sexto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.
Magistrado Fiscal, 1.º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6.º de Guerrero 6.
Magistrado Fiscal 2.º, C. Lic. Emilio Asain.—Plazuela de Morelos 5.
Defensor de oficio en 2.ª Instancia, C. Lic. Othón Carbajal.—Esquina de Villa y Aldama 1.
Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres.—6.º de Morelos 2.
Presidente Municipal, C. Ingeniero Jesús Gil.—3.º de Guerrero 30.
Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Rancero.—6.º de Morelos 4.
Juez de lo Civil, C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez.—8.º de Guerrero 20.
Juez 1.º de 1.ª Instancia, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—3.º de Allende 12.
Juez 2.º de 1.ª Instancia, C. Lic. Francisco de P. Olvera.—4.º de Allende 3.
Juez 1.º Conciliador, C. Lic. Napoleón Romero.—1.º de Iturbide 4.
Juez 2.º Conciliador, C. Lic. Clemente Montiel.—2.º de Allende 22.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

Jefe de Hacienda, C. Jesús M. Fraustro.—1.º de Allende 15.
Juez de Distrito, C. Lic. Joaquín Calero.—1.º de Morelos 5.
Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—Gabino Barrera 11.
Administrador Local de Correos, C. Miguel Márquez Galindo.—1.º de Matamoros 21.
Jefe del Telégrafo Federal, C. Federico Pérez.—1.º de Allende 17.

VARIAS NOTICIAS.

Profesores de Instrucción primaria.

Prévio el examen correspondiente, han sido aprobados en su examen profesional de Instrucción Primaria de segunda clase, la Srita. María Clara Roa, y los jóvenes José Antonio Asiain, Julio García, Fidel Otamendi y Fernando Morales.

Jurado.

El Jurado permanente para los exámenes profesionales de Instrucción Primaria que deberá funcionar en el Instituto Científico y Literario durante el presente año, ha quedado formado así:

Propietarios: Señores Profesores: Teodomiro Manzano, Justino Spínola y Diódoro García.

Suplentes, Señores Profesores: Luis G. Aguila y Francisco de P. Tovar.

Gastos en el Hospital.

A la suma de \$ 228.08 cs. ascendieron los gastos que, además de medicinas, se erogaron en el Hospital Civil durante el curso del mes de Diciembre último.

De Milicia.

Terminado el contrato de su servicio, ha sido baja el guarda de infantería Eutimio Sánchez, á quien, previa liquidación, se le entregó como alcances, la suma de \$ 58.30 cs.

—Se han mandado construir quinientos zaquetes para la arma de artillería cuyo costo es de \$ 25.00.

—Ha quedado saldada la suma de \$ 1,488.00 valor de veinticuatro caballos comprados al C. Antonio Torriellos, para servicio de la fuerza de Caballería.

Movimiento de Preceptores.

El Sr. Gabriel A. Moreno ha renunciado el empleo de preceptor de la escuela de niños de Atotonilco el Grande, y de la de niñas de Tilcuautla, Actopan, la Srita. Luisa Escorcia.

El C. Efren Bravo Estrada va á encargarse de la dirección de la escuela de niños del pueblo de San Salvador, Actopan.

Defunción.

El día 4 del presente, falleció el Sr. David Camacho, antiguo empleado de las líneas telegráficas del Estado; lo sustituye en el empleo que tenía á su cargo, la Srita. Leonor Romero.

Los gastos de inhumación del cadáver del Sr. Camacho fueron por cuenta del Estado.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$ 4.00 cs., frijol, hectólitro, \$ 12.50 cs., cebada, hectólitro, \$ 3.25 cs., garbanzo, hectólitro, \$ 15.00 cs., harina, kilo, \$ 0.20 cs., café en grano, kilo, \$ 0.62 cs., piloncillo, kilo, \$ 0.10 cs., arroz, kilo, \$ 0.26 cs., manteca, kilo, \$ 0.80 cs., sebo, kilo, \$ 0.36 cs., sal, kilo, \$ 0.11 cs., carne de res, kilo, \$ 0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$ 0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$ 0.32 cs., jabón, kilo, \$ 0.32 cs., chile ancho, kilo, \$ 0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$ 0.60 cs., chile mulato, kilo, \$ 0.50 cs., chilpotle, kilo, \$ 0.75 cs.

Clases.

Tanto las del Instituto Científico y Literario como las de las escuelas oficiales del Estado quedarán abiertas al servicio público desde el día 12 del presente mes.

Vacuna.

Los siguientes documentos ponen de manifiesto los trabajos llevados á cabo en los Municipios de Tetepango y Tlaxcoapan por el Inspector y Propagador del ramo durante el curso del mes de Diciembre del año que acaba de terminar:

Inspección General de la Vacuna Oficial del Estado de Hidalgo.—En el Municipio de San Pedro Tlaxcoapam á los veinticinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos reunidos los que subscriben en el salón de la Presidencia Municipal, con el fin de practicar la Visita de Inspección en todo lo referente á la Vacunación y Revacunación Oficial de que trata el Decreto núm. 168 y su respectivo Reglamento, se hace constar lo siguiente:

La última visita que practicó á este Municipio el C. Inspector General de la Vacuna, la terminó el día 30 de Junio de 1900 en que vacunó con feliz éxito á 158 niños de ambos sexos. Desde esa fecha se han revisado con escrupulosidad los libros de Defunciones del Registro Civil, apareciendo que en lo restante del año de 1900 no hubo ninguna defunción en 1901 hubo 1 y en 1902 únicamente fueron 2 víctimas, total 3 defunciones ocasionadas por las viruelas.

El Propagador de la Vacuna á quien toca este Municipio es el C. Domingo Macotela, residente en Tula, quien se ha presentado varias veces á cumplir con su deber.

El Inspector General de la Vacuna, durante su permanencia en este Municipio ha vacunado á 98 hombres y 94 mujeres, que suman 192 sus nombres quedan inscriptos en el Libro correspondiente entre los números 38,188 y 39,380.

Con lo que terminó la presente, ordenando el C. Presidente Municipal se sacaran igual á esta acta, las necesarias para remitir á quien corresponde.—*Dr. A. González Medina.—Enrique Mulo.*—p. a. S., Odilón Oviedo.

Inspección General de la Vacuna Oficial del Estado de Hidalgo.—En el Municipio de Tetepango, á los treinta días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, unidos los que subscriben en el Salón de la Presidencia Municipal con el fin de practicar la visita de Inspección en todo lo referente al Decreto núm. 168 y su respectivo Reglamento que tratan de la Vacunación y Revacunación oficial, hacemos constar lo siguiente: La última visita que el Inspector General hizo á este Municipio, la concluyó el día 30 de Abril de 1900 habiendo vacunado á 88 hombres y 68 mujeres que suman 156. Desde esa fecha se han examinado con escrupulosidad los libros de defunciones del Registro Civil, apareciendo que en lo restante de 1900 no hubo ninguna defunción ocasionada por las viruelas, en 1901 hubo 13 y en el presente año de 1902 han sido 105 cuyo total de 118 víctimas, fueron inhumadas en el lugar especial que ordena el artículo 11º del Reglamento respectivo. El Propagador de la vacuna á quien toca propagar la vacuna en este Municipio, es el C. Domingo Macotela quien ha venido diez veces á cumplir con su cometido. Durante la permanencia del C. Inspector General en este Municipio ha vacunado á 19 hombres y 36 mujeres que suman 55 cuyos nombres están inscriptos en el Registro respectivo entre los números 39,381 y 39,434 han sido pocos en virtud de que las defunciones en el año fueron 105 y el Propagador ha vacunado ultimamente á casi todos los niños. También se hace constar que de la Cabecera solamente fueron tres las defunciones y las restantes de los pueblos de la Jurisdicción del Municipio. Con lo que terminó la presente, ordenando el C. Presidente Municipal, se sacaran igual á esta acta las necesarias para remitirse á quienes correspondan.—*Dr. A. González Medina.—Eugenio Monroy.—Jesús M. Olvera, Secretario.*

Nomenclatura de las enfermedades.

(Estadística de morbilidad.—Estadística de las causas de defunción.)

Decretadas por la Comisión Internacional encargada de revisar las nomenclaturas nosológicas.

18.—21. Agosto 1900.

PARA USARSE DESDE EL 1º DE ENERO DE 1901.

(CONTINUA.)

Al mismo tiempo la Asociación encargó á una Comisión que organizara una reunión internacional permanente entre los países que ya hagan uso de este sistema de nomenclatura y los que la adopten después. En 1898 acordó que para que esta nomenclatura estuviera á la altura de los progresos de la ciencia, se revisara cada diez años y que la primera revisión se efectuara en París en 1900. Mandó imprimir una traducción inglesa de la nomenclatura y de su comentario, bajo este título *The Bertillon classification of causes of death*. El Consejo de Salubridad de México, mandó hacer la edición de una traducción española, la Oficina de higiene de la provincia de Québec la reprodujo también en francés y en inglés, y se distribuyeron ampliamente estos diferentes cuadernos en las dos Américas.

La nomenclatura fué inmediatamente adoptada y casi desde luego puesta en uso por un gran número de Oficinas de estadística americanas, especialmente por los Estados que siguen: Maine, New Hampshire, Vermont, Massachusetts, Rhode Island, Connecticut, New Jersey, Delaware, Michigan, Indiana, Minnesota, Colorado, es decir, por todos los Estados que llevan estadística de las causas de defunción (1) y además por las ciudades de Milwaukee, Toledo, Columbus, Savannah, Charleston, Nashville, Newark, Baltimore, etc.

Hemos dicho que México y el Canadá, la han adoptado también.

En la América del Sur, ha sido adoptada por la República Argentina, por Chile (que ha querido sin embargo, esperar las modificaciones que pudieran hacerse por la Comisión internacional), por el Brasil, (ó más exactamente por varios Estados del Brasil porque algunos otros hacen uso todavía de una nomenclatura local, por el Uruguay, Colombia, Costa Rica, etc.

En Europa antes de que se convocara la Conferencia internacional, estaba adoptado este sistema de nomenclaturas, por las ciudades de Francia y de Argelia, la de Madrid, la de Oporto, la de Praga, la de Budapest, el Reino de Grecia, la ciudad de Moscow, etc.

El Reino de Italia, ha modificado su nomenclatura de las causas de defunción, para hacerla comparable con la de los países que acabamos de enumerar.

Muchas otras Oficinas de estadística, sin tomar una decisión formal, anunciaron oficialmente en términos más ó menos precisos, el proyecto de adoptar las nomenclaturas propuestas, ó de modificar las suyas, de manera que puedan ser comparables. Se pueden citar la ciudad de Viena, el reino de Wurtemberg, el gran ducado de Hesse, la ciudad de Bruselas, el reino de los Países Bajos, etc. La Asociación de estadistas de las ciudades alemanas reunidas en Kœnigsberg, anunció un proyecto de igual género.

El Instituto internacional de Estadística, en 9 de Septiembre de 1899, aprobó la siguiente resolución:

"El Instituto internacional de Estadística, convencido le da

[1] Excepto una parte del Estado de Nueva York.

necesidad de emplear en todos los países nomenclaturas comparables, se ha impuesto con gusto de la adopción del sistema de nomenclaturas de las causas de muerte que se le presentó en 1893 por todas las Oficinas de estadística de la América del Norte, por una parte de las de la América del Sur y por una parte de las de Europa; insiste vivamente en que este sistema de nomenclaturas, sea adoptado en principio y previa revisión, por todas las instituciones estadísticas de Europa; aprueba, a lo menos en general, el sistema de revisión decenal propuesta por la *American Public Health Association*, en su sesión de Ottawa (1898); invita a las administraciones estadísticas que no se hayan adherido a ellas, a hacerlo cuanto antes y a contribuir a la comparabilidad de la Nomenclatura de las causas de muerte."

El Gobierno francés juzgó oportuno dar las gracias a las dos grandes sociedades sabias que tomaron bajo su patrocinio la nomenclatura internacional, y convocó por la vía diplomática, una Comisión internacional que se encargara de revisar las nomenclaturas propuestas. Ya dijimos antes, cuál fué la Convención firmada por los miembros de esa Conferencia.

RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL

Publicamos adelante los documentos siguientes:

- 1°—Nomenclatura de las enfermedades (estadística de enfermos);
- 2°— — detallada de las causas de muerte (estadística de las causas de defunción);
- 3°— — abreviada de las causas de muerte (estadística de las causas de defunción);
- 4°—Desarrollo de cada uno de los títulos de la nomenclatura detallada;
- 5°—Diccionario de las enfermedades con indicación del número de la nomenclatura bajo el cual debe clasificarse cada una de ellas; este Diccionario, es la reproducción exacta del desarrollo de los títulos, con la única diferencia de que en lugar de estar reunidas en el título en que deben contarse, están clasificadas por orden alfabético.
- 6°—Un cuadro que indica, para todos los casos posibles, la solución del problema siguiente: Si una boleta de defunción lleva simultáneamente la indicación de dos causas de muerte (este caso es muy frecuente), ¿a cuál de estas dos causas conviene atribuir la defunción? M. Würzburger, Director de la Estadística de la ciudad de Dresde y Delegado de esa ciudad, hizo notar a la Comisión internacional, la necesidad de dar al problema una solución uniforme, y se ha seguido su consejo.

DECISIONES DE LA COMISION INTERNACIONAL

La Comisión Internacional, tomó varias decisiones importantes relativas al uso de las nomenclaturas decretadas por ella.

Comprobación médica de las defunciones.—Es necesario que la estadística haga conocer cuantas defunciones han sido comprobadas por un médico y especialmente por el médico de cabecera y cuantas han sido declaradas por personas que no son médicos.

Nomenclatura detallada.—Los títulos que comienzan por la palabra "otras" podrán siempre descomponerse por las Oficinas de estadística que lo juzguen necesario.

Los títulos que comienzan por la frase "por lo mismo" no se conservarán ni se llamarán sino cuando haya lugar.

Nomenclaturas intermedias entre la nomenclatura detallada y la nomenclatura abreviada.—Las Oficinas de estadística que no quieran adoptar la Nomenclatura detallada y a las que la nomenclatura abreviada no les parezca suficiente, adoptarán todos los títulos de la Nomenclatura abreviada y elegirán en la Nomenclatura detallada los que quieran agregar. De esta

manera, su estadística será comparable con la de los otros países.

Nomenclatura abreviada.—Es necesario que después del título 8 (*otras enfermedades epidémicas*) se tenga cuidado de inscribir en las estadísticas (tal como figura en la Nomenclatura detallada) de todas las enfermedades epidémicas (comprendidas en el número 8) que han causado una ó varias defunciones, en el espacio de tiempo a que se refiere la estadística.

Estadística de los nacidos muertos.—Es de desearse que todo cuadro de mortalidad quede completado con un cuadro suplementario que indique el número de los nacidos muertos. Es preferible que los nacidos muertos no se cuenten ni entre los nacimientos, ni entre las defunciones, sino que formen una categoría especial (*véase la Nomenclatura de las causas de muerte intrauterina*).

CREACIÓN DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA.

(Extracto de los procesos verbales de la Comisión internacional, sesión de la tarde del martes 21 de Agosto de 1902.

M. Huizinga (Países Bajos) propone que las estadísticas formadas con arreglo a las nomenclaturas decretadas por la Comisión internacional, se centralicen en una Oficina internacional de estadística demográfica, que se encargue de vigilar, que haya uniformidad en las estadísticas nosológicas; de recoger las críticas que se hagan a la obra de la Comisión, y de preparar así el trabajo de la revisión decenal que se verificará en 1910.

Esta proposición se aprobó por unanimidad.

M. Huizinga (Países Bajos) propone que la Oficina internacional de estadística demográfica, resida en París, y que M. Jacques Bertillon quede encargado de su dirección.

Por unanimidad se aprobó esta proposición.

M. Jacques Bertillon (Francia) da las gracias a la Comisión internacional, por la nueva prueba de confianza que le ha otorgado, y declara estar profundamente emocionado por ella; propone que se fijen con mayor precisión, los servicios que se esperan de él, a fin de que pueda desempeñarlos mejor.

El Presidente manifiesta que M. Bertillon recibirá los documentos estadísticos extendidos conforme a las nomenclaturas adoptadas, para comprobar si involuntariamente sus autores se han separado de las reglas prescritas por la Comisión, y en ese caso, hacérselas observar; dará las explicaciones de detalle que se le pidan, y recogerá las observaciones que las autoridades competentes puedan formular acerca de la obra de la Comisión.

La Comisión internacional, aprueba el programa formulado por el Presidente.

NOMENCLATURA NOSOLOGICA DECRETADA POR LA COMISION INTERNACIONAL.

1°—NOMENCLATURA DESTINADA A LA ESTADISTICA DE LAS ENFERMEDADES. [1]

I.—Enfermedades generales.

- 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal.)
- 2 Tifo exantemático.
- 3 Fiebre recurrente.

[1] Esta Nomenclatura que es muy semejante a la que sigue, será siempre de aplicación en la estadística de los hospitales civiles y militares, así como en otros establecimientos en donde se lleve cuenta a la vez de los enfermos y de los que mueren.

Los números de los títulos en esta Nomenclatura y en la siguiente son los mismos. Los títulos especiales a la estadística en las enfermedades están impresos con letra cursiva.

- 4 Fiebre intermitente y caquexia palustre.
- 4 bis. Por lo mismo: caquexia palustre.
- 5 Viruela.
- 6 Sarampión.
- 7 Escarlatina.
- 8 Tos ferina (coqueluche).
- 9 Difteria y crup.
- 9 bis. Por lo mismo: difteria.
- 10 Gripe.
- 11 Sudor miliar.
- 12 Cólera asiático.
- 13 Cólera nostras.
- 14 Disenteria.
- 14 bis. Por lo mismo: disenteria epidémica.
- 15 Peste.
- 16 Fiebre amarilla.
- 17 Lepia.
- 18 Erisipela.
- 19 Otras enfermedades epidémicas.
- 20 Infección purulenta y septicemia.
- 21 Muermo y lamparón.
- 22 Pústula maligna y carbón.
- 23 Rabia.
- 24 Actinomicosis, triquinosis, etc.
- 25 Pelegra.
- 26 Tuberculosis de la laringe.
- 27 Tuberculosis de los pulmones.
- 28 Tuberculosis de la meninges.
- 29 Tuberculosis abdominal.
- 30 Mal de Pott.
- 31 Absceso frío y por congestión.
- 32 Tumores blancos.
- 33 Tuberculosis de otros órganos.
- 34 Tuberculosis generalizada.
- 35 Escrófula.
- 36 Sífilis comprendiendo: A, primaria, B, secundaria, C, terciaria, D, hereditaria.
- 36 bis. Chancro blando.
- 37 Blenorragia del hombre.
- 38 Enfermedades gonocócicas del niño.
- 39 de la cavidad de la boca.
- 40 del estómago, del hígado.
- 41 cancer del peritoneo, de los intestinos y del recto.
- 42 y otros de los órganos genitales de la mujer.
- 43 tumores malignos de las mamas.
- 44 de la piel.
- 45 de otros órganos y de órganos no especificados.
- 46 Otros tumores (excepto tumores de los órganos genitales de la mujer).
- 47 Reumatismo articular agudo.
- 48 Reumatismo crónico y gota.
- 49 Escorbuto.
- 50 Diabetes.
- 51 Bocio exoftálmico.
- 52 Enfermedades bronceadas de Addison.
- 53 Leucemia.
- 54 Anemia, clorosis.
- 55 Otras enfermedades generales.
- 56 Alcoholismo agudo ó crónico.
- 57 Saturnismo.
- 58 Otras intoxicaciones profesionales crónicas.
- 59 Otros envenenamientos crónicos.

II.—Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.

- 60 Encefalitis.

- 61 Meningitis simples.
- 61 bis. Por lo mismo: meningitis cerebro-espinal epidémica.
- 62 Ataxia locomotriz progresiva.
- 63 Otras enfermedades de la médula espinal.
- 64 Congestión y hemorragia cerebrales.
- 65 Reblandecimiento cerebral.
- 66 Parálisis sin causa indicada.
- 67 Parálisis general.
- 68 Otras formas de enajenación mental.
- 69 Epilepsia.
- 70 Eclampsia (no puerperal).
- 71 Convulsiones de los niños.
- 72 Tétanos.
- 73 Corea.
- 74 A. Histeria.
- 74 B. Neuralgia.
- 74 C. Otras enfermedades del sistema nervioso.
- 75 Enfermedades de los ojos y sus anexos.
- 75 bis. Conjuntivitis folicular.
- 75 ter. Tracoma.
- 76 Enfermedades de las orejas.

III.—Enfermedades del aparato circulatorio.

- 77 Pericarditis.
- 78 Endocarditis aguda.
- 79 Enfermedades orgánicas del corazón.
- 80 Angina de pecho.
- 81 Enfermedades de las arterias, ateroma, aneurisma, etc.
- 82 Embolia y trombosis.
- 83 Enfermedades de las venas (várices, hemorroides, flebitis, etc.)
- 84 Enfermedades del sistema linfático (linfangitis etc.)
- 85 Hemorragias.
- 86 Otras enfermedades del aparato circulatorio.

IV.—Enfermedades del aparato respiratorio.

- 87 Enfermedades de las fosas nasales.
- 88 Enfermedades de la laringe.
- 89 Enfermedades del cuerpo tiroide.
- 90 Bronquitis aguda.
- 91 Bronquitis crónica.
- 92 Bronco neumonía.
- 93 Neumonía.
- 94 Pleuresia.
- 95 Congestión y apoplejía pulmonares.
- 96 Gangrena del pulmón.
- 97 Asma.
- 98 Enfisema pulmonar.
- 99 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis.)

V.—Enfermedades del aparato digestivo.

- 100 Enfermedades de la boca y de sus anexos.
- 101 Enfermedades de la faringe.
- 102 Enfermedades del esófago.
- 103 Úlcera del estómago.
- 104 Otras enfermedades del estómago, (excepto el cáncer.)
- 105 Diarrea y enteritis (de menos de dos años.)
- 105 bis. Por lo mismo: Diarrea crónica.
- 106 Diarrea y enteritis (de dos años y demás.)
- 107 Parásitos intestinales.
- 108 Hernias, obstrucciones intestinales.
- 109 Otras enfermedades del intestino.
- 109 bis. Enfermedades del ano y fistulas estercorales.

- 110 Icteria grave.
- 111 Tumores idáticos del hígado.
- 112 Cirrosis del hígado.
- 113 Cálculos biliares.
- 114 Otras enfermedades del hígado.
- 115 Enfermedad del bazo.
- 116 Peritonitis simple (excepto la puerperal.)
- 117 Otras enfermedades del aparato digestivo (exceptuando el cáncer y la tuberculosis.)
- 118 Apendicitis y flemón de la fosa ilíaca.

VI.—Enfermedades del aparato genico, urinario y de sus anexos.

- 119 Nefritis aguda.
- 120 Enfermedad de Bright.
- 121 Otras enfermedades de los riñones y de sus anexos.
- 122 Cálculos vesicales.
- 123 Enfermedades de la vejiga.
- 124 Otras enfermedades de la uretra, abscesos urinarios, etc.
- 125 Enfermedades de la próstata.
- 126 Enfermedades no venéreas de los órganos genitales del hombre.
- 127 Metritis.
- 128 Hemorragia uterina (no puerperal.)
- 129 Tumor uterino (no canceroso.)
- 130 Otras enfermedades del útero.
- 131 Quistes y otros tumores del ovario.
- 132 Otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.
- 133 Enfermedades no puerperales de las mamas (excepto el cáncer.)

VII.—Estado puerperal.

- 134 Accidentes del embarazo.
- 134 bis Parto normal.
- 135 Hemorragia puerperal.
- 136 Otros accidentes del parto.
- 137 Septicemia puerperal.
- 138 Albuminuria y eclampsia puerperales.
- 139 Phlegmatia alba dolens puerperal.
- 140 Otros accidentes puerperales.—Muerte súbita.
141. Enfermedades puerperales de la mama.

VIII.—Enfermedades de la piel y del tejido celular.

- 142 Gangrena.
- 143 Furúnculo, ántrax ó divieso.
- 144 Flegmon, absceso caliente.
- 145 A. Tíña farosa.
- 145 B. Tíña tonsurante tricoftia.
- 145 C. Peluderas.
- 145 D. Sarna.
- 145 Otras enfermedades de la piel y de sus anexos.

IX.—Enfermedades de los órganos de la locomoción.

- 146 Enfermedades de los huesos (exceptuando la tuberculosis.)
- 147 Enfermedades de las articulaciones (exceptuando la tuberculosis y el reumatismo.)
- 148 Amputación.
- 149 Otras enfermedades de los órganos de la locomoción.

X.—Vicios de conformación.

- 150 Vicios de conformación congénitos (no comprendidos los nacidos muertos.)

XI.—Primera infancia.

- 150 bis. Niños recién nacidos que salen del hospital sin haber estado enfermos.
- 151 Debilidad congénita, ictericia y esclerema.
- 152 Otras enfermedades especiales de la primera infancia.
- 153 Falta de cuidados.

XII.—Vejez.

- 154 Debilidad senil.

XIII.—Enfermedades producidas por causas exteriores.

- 155 Suicidio por veneno.
- 156 Suicidio por asfixia.
- 157 Suicidio por ahorcadura ó estrangulación.
- 158 Suicidio por sumersión.
- 159 Suicidio por arma de fuego.
- 160 Suicidio por instrumentos cortantes.
- 161 Suicidio por precipitación de un lugar elevado.
- 162 Suicidio por aplastamiento.
- 163 Otros suicidios.
- 164 Fracturas.
- 165 A. Entorsis.
- 166 Otros traumatismos accidentales.
- 167 Quemadura por el fuego.
- 168 Quemadura por sustancias corrosivas.
- 169 Insolación.
- 170 Congelación.
- 171 Commoción eléctrica.
- 172 Sumersión accidental.
- 173 A. Exceso de trabajo (Surmenage.)
- 173 B. Inanición.
- 174 Absorción de gases deletéreos.
- 175 Otros envenenamientos agudos.
176. Otras violencias exteriores.

XIV.—Enfermedades mal definidas.

- 177 Hidropesía.
- 178 Muerte súbita.
- 179 Causas de defunción no especificadas ó mal definidas.

NOMENCLATURA DESTINADA A LA ESTADISTICA DE LAS ENFERMEDADES.

A.—NOMENCLATURA DETALLADA.

I.—Enfermedades generales.

- 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).
- 2 Tifo exantemático.
- 3 Fiebre recurrente.
- 4 Fiebre intermitente y caquexia palustre.
- 4 bis. Por lo mismo: caquexia palustre.
- 5 Viruela.
- 6 Sarampión.
- 7 Escarlatina.
- 8 Tos ferina (coqueluche).
- 9 Difteria y crup.
- 9 bis. Por lo mismo: difteria.
- 10 Cripa.
- 11 Sudor miliar.
- 12 Cólera asiático.
- 13 Cólera nostras.
- 14 Disenteria.
- 14 bis. Por lo mismo: disenteria epidémica.
- 15 Peste.
- 16 Fiebre amarilla.

- 17 Lepra.
- 18 Erisipela.
- 19 Otras enfermedades epidémicas.
- 20 Infección purulenta septicemia.
- 21 Muermo y lamparón.
- 22 Bústula maligna y carbón.
- 23 Rabia.
- 24 Actinomicosis, triquinosis etc.
- 25 Pelagra.
- 26 Tuberculosis de la laringe.
- 27 Tuberculosis de los pulmones.
- 28 Tuberculosis de la meninges.
- 29 Tuberculosis abdominal.
- 30 Mal de Pott.

(Continuará)

Gobierno General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente.

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo 1º. Se aprueban los convenios celebrados por los Gobiernos de los Estados de Puebla y Veracruz Llave, sobre límites entre ambos Estados desde el punto llamado "Epapa el Chico" hasta el conocido con el nombre de "Cueva de Texcalostoc" y la cual línea dividirá el pueblo de Xiutetelco perteneciente al Estado de Puebla de la Villa de Jalacingo perteneciente al Estado de Veracruz.

Artículo 2º. En virtud de los convenios mencionados la línea divisoria queda determinada por los puntos siguientes: desde el Norte lo será "Epapa el Chico," desde el cual seguirá la línea por toda la Barranca ó lecho por el que corre el Arroyo de "Huehuetzolco" hasta llegar al nacimiento de dicho Arroyo; desde este punto en línea recta, hasta el lugar conocido con el nombre de "Salto Grande;" de este lugar en línea recta, con rumbo magnético de 20º 40' S. E., y una longitud de 590 metros hasta llegar al punto llamado "María Quiteria;" de este punto en línea recta con azimut magnético de 15º 45' S. E. y una distancia de 1,350 metros, hasta llegar á la mojonera nombrada "Cruz de Tenancingo" situada en el camino real que de Xiutetelco conduce á Jalacingo; de la referida mojonera de Tenancingo se continúa en línea recta con rumbo de 9º 30' S. E., á caer á la barranca conocida con el nombre de "Tizar" siguiendo de este punto por toda la mencionada barranca hacia el Sur, hasta encontrar la caja de agua "de donde se surte la población de Jalacingo;" y de este punto en línea recta hasta el denominado "Cueva de Texcalostoc," y de esta Cueva en línea recta hasta llegar á la mojonera de "El Cazadero" que es el punto terminal de la línea por el Sur, siendo de advertir que el principio de la línea divisoria entre Xiutetelco y Jalacingo, por el Norte, parte desde el nacimiento del Arroyo de "Huehuetzolco" y que la línea divisoria la constituye la corriente del mismo Arroyo hasta llegar al punto nombrado "Epapa el Chico."

"**Alfredo Chavero, diputado presidente.—G. Raigosa, senador presidente.—M. R. Martínez, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.**

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—**Porfirio Díaz.**—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, General Manuel González Cosío.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Diciembre 19 de 1902.—**González Cosío.**—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Enero 2 de 1903.—**Pedro L. Rodríguez.**—**Pco. Hernández, Secretario General.**

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por la ley del Congreso de la Unión, de 24 del actual, he tenido á bien expedir el siguiente

Decreto estableciendo la base de liquidación y de cobro de los derechos causados por la importación de mercancías extranjeras.

Art. 1º. Desde el día 1º de Enero de 1903 quedarán derogadas las leyes de 3º de Noviembre de 1888 y de 12 de Mayo de 1896, que establecieron, respectivamente, los impuestos de 2 p^o para Obras en los Puertos y de 7 p^o de Timbre sobre los derechos de importación.

Art. 2º. Desde la misma fecha de 1º de Enero de 1903, los derechos de importación que causen las mercancías extranjeras que se introduzcan á la República seguirán ajustándose con arreglo á las cuotas que señala la Tarifa de Importación; pero la suma que arroje el ajuste, se reducirá al 50 p^o y este producto se multiplicará por la cantidad que haya señalado la Secretaría de Hacienda como tipo para liquidar los derechos en el mes respectivo y que en ningún caso será inferior al 220 p^o. El resultado representará el monto de los derechos de importación que deba satisfacer el causante.

Art. 3º. La Secretaría de Hacienda, para fijar mensualmente el tipo de liquidación á que se refiere el artículo anterior, tomará el promedio del precio á que hubieren vendido los Bancos de la Capital sus giros á la vista sobre Nueva York en cada uno de los días transcurridos del 1º al 25 del mes en que tenga que hacer la designación, y sobre los puntos de diferencia entre el cambio fijo de 220 p^o y dicho promedio, hará una reducción de 30 p^o, ó de un tanto menor si en lo sucesivo aumentaren las obligaciones que deba pagar la Nación en moneda extranjera. La misma Secretaría en cualquiera de los días comprendidos del 25 al 28 del citado mes, dará á conocer á las Aduanas, por conducto de la Dirección General del Ramo, el tipo que hubiere calculado y conforme al cual deban liquidarse los derechos en el mes siguiente, publicándose la designación en el "Diario Oficial."

(Continuará)

Seccion de Avisos.

LA PALABRA DE HONOR.

Quanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duelo más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son vidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se lo recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. "El Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, á petición de la parte actora el Sr. Juez segundo de lo Civil, interino Lic. Gonzalo Espinosa, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa nombrada "La Tenería" sita en la octava calle de Guerrero en Pachuca, marcada con el número veintinueve, la mañana del día nueve del entrante mes de Enero á las once y media, sirviendo de base para las posturas la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos, cuarenta centavos, con deducción de un décimo diez por ciento ó sea la de veinticinco mil seiscientos veintinueve pesos cinco centavos.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo en demanda de postores.

México, Diciembre veintidos de mil novecientos dos.—Lic. I. Arriaga. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1902.—Recibido, Diciembre 29 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, se convoca á las personas que creyeran tener derecho á los bienes yacentes del Sr. Francisco Mata, vecino que fué de Epazoyucan, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 25 de Enero de 1902.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 27 de 1902.—Recibido, Diciembre 27 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, se cita á los interesados en el juicio testamentario de la Sra. Isidra Vázquez, para que concurren á la diligencia de facción de los inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á la expresada sucesión que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 25 de 1902.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1902.—Recibido, Diciembre 29 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en el juicio intestamentario del Sr. Francisco Hernández para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana el cuarto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 25 de Diciembre de 1902.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1902.—Recibido, Diciembre 31 de 1902.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

— Sociedad Anónima. —

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó en sesión celebrada el día 24 del corriente, convocar á los Señores Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria que se verificara el día 12 del próximo Enero, á las 3.30 p. m. en el despacho de la Compañía, Tibureio número 24 y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Presentación de cuentas para su aprobación.
- II. Dimisión del Consejo de Administración.
- III. Nombramiento de las personas que deben formar el nuevo consejo.

- IV. Dimisión de los Comisarios Propietario y Suplente.
- V. Nombramiento de las personas que deban ocupar el puesto de Comisario Propietario y Comisario Suplente.

NOTA.—Art. 17. Los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Compañía Tibureio número 24, sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

México, Diciembre 26 de 1902.—Luis Monroy Durán, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1902.—Recibido, Diciembre 30 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

— Sociedad Anónima. —

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar que por no haber podido tener lugar la Asamblea general ordinaria convocada para hoy, por falta de quorum, sean nuevamente citados los señores accionistas a nueva Asamblea, que tendrá lugar el próximo día 16 del entrante Enero, a las 11 de la mañana en el mismo despacho del Sr. Lic. Sánchez Mejorada, bajo la propia Orden del Día, mencionada en la Convocatoria anterior.

De conformidad con las prevenciones reglamentarias, esta Asamblea tendrá verificativo y acuerdos, con el número de representaciones que se renna.

Pachuca, Diciembre 30 de 1902.—*Fco. Bracho, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1902.—Recibido, Diciembre 30 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

SEXTA ALMONEDA.

Dispone esta Administración, que no habiéndose efectuado por falta de postores, el remate señalado para la quinta almoneda, de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, se saque a pública subasta en su propia calidad de remate el predio mencionado, para el día (23) veintitres del entrante Enero de (1903) mil novecientos tres, a las diez de la mañana, celebrándose este acto en los estrados de la misma oficina.

Una vez hechas las deducciones de ley sobre el valor que representa fiscalmente, la finca de que se trata, queda la cantidad de \$118.10 es. ciento dieciocho pesos diez centavos que servirá de base para el remate, admitiéndose postura que cubra las tres cuartas partes y que esté ajustada a las prescripciones legales.

Zacualtípán, Diciembre 30 de 1902.—*Aureliano del Rosal.* 3—1

Recibido, Enero 5 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 140.—La Sra. Antonia Sosa, vecina de esta ciudad, denuncia como baldío, con el nombre de "El Letrero," y una extensión aproximada de setenta y cinco hectaras un terreno que ocupa al Poniente de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca y que linda: al Norte en una línea de seiscientos metros con terrenos de Doroteo Flores, al Sur en una línea de novecientos cincuenta metros con el Rancho "El Xhagüi, al Oriente en una línea de mil metros con terrenos de Manuel Benítez; y al Poniente en una línea de mil metros con terrenos del pueblo de San Bartolo, así como con una barranca.—Dicho terreno es cerril, erial, inculto y falto de agua.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lago, domiciliado en esta ciudad ha aceptado la comisión de perito para practicar la medida y deslinde.

Queda abierto un plazo improrrogable de tres meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Diciembre 8 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1902.—Recibido, Diciembre 30 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Por considerarlo comprendido en el artículo 690 del Código Civil vigente, ha denunciado ante esta Presidencia el C. Manuel Cruz un terreno ubicado en el barrio de Boxthá de este Municipio, valuado por peritos en la suma de \$61.60 es sesenta y un pesos sesenta centavos. Dicho terreno que mide una superficie de una hectara, sesenta y seis aras, se halla limitado al Oriente por el canal de la Compañía Eléctrica é

Irrigadora del Estado; al Sur por terrenos de varios propietarios del expresado barrio del Boxthá; al Poniente con un bordo del terreno de labor de la Sra. Isabel Bravo; al Norte con terrenos de los Sres. Badillo, Isabel Ramírez y Agustín Azpeitia.

Lo que se pone en conocimiento del público por ordenarlo así el capítulo VI del referido Código.

Actopan, 4 de Febrero de 1902.—*Siato Mejía.*

12 N.—1° y 20 D.—8 y 23 E.—12 F.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1902.—Recibido, Noviembre 10 de 1902.—*Quiroz*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHVOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio causa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Julio á 28 de Septiembre de 1902.